

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL SUPREMO

Providencia

**11793** *PROVIDENCIA de 4 de junio de 2002, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, sobre planteamiento de cuestión de ilegalidad en relación con el artículo 13.2 del Real Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, sobre régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, modificado por Real Decreto 497/1986, de 10 de febrero.*

En la cuestión de ilegalidad número 455/01, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado providencia, en fecha 4 de junio de 2001, del siguiente tenor:

Madrid, a 4 de junio de 2002.

Se admite a trámite la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid sobre el artículo 13.2 del Real Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, Regulador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, redactado conforme al Real Decreto 497/1986, de 10 de febrero.

Publíquese el planteamiento de esta cuestión en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo que dispone el artículo 124.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y remítanse las presentes actuaciones a la Sección Cuarta conforme a las reglas de reparto de asuntos.

Lo acuerda la Sala y firma el Ponente; certifico.

Presidente: Excelentísimo señor don Ángel Rodríguez García; Magistrados: Excelentísimo señor don Enrique Cancer Lalanne y excelentísimo señor don Mariano de Oro Pulido y López.